



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Departamento de Concursos

"2019-AÑO DE LA EXPORTACION"

SAN LUIS, 12 SET 2019

VISTO:

El EXP-USL: 14807/17, mediante el cual la Facultad de ciencias Humanas tramita el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición para la aspirante **Mag. María Cecilia MONTIEL**, para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo, correspondiente al Departamento de Educación y Formación Docente, con destino al Area N° 2 "Pedagógica", con temas relativos a "**Análisis Institucional: Condiciones para la Intervención Pedagógica**", de la carrera Licenciatura en Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la coordinadora del Area N° 2 "Pedagógica", solicita a través del Departamento de Educación y Formación Docente el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición de la docente **Mag. María Cecilia MONTIEL** y propone los integrantes de la Comisión Asesora.

Que Dirección Administrativa a fs 30 realiza la imputación del cargo.

Que según el Art. 175 -transitorio- del Estatuto Universitario: "...los docentes que revistan como interinos y que al 31 de julio de 2014 tengan cinco (5) años o más de antigüedad en tal condición en su cargo de revista y en vacantes definitivas de la planta estable serán incorporados a la carrera docente como docentes regulares o efectivos mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición. ..."

Que según Ord. N° 003/15-CS, en su art. 3° dispone: "...las Unidades Académicas deben iniciar el llamado a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición de los cargos informados en el artículo 1° de esta norma, estableciendo como plazo máximo el 31 de julio de 2015..."

Que el mismo se registró por la Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97-CS.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 13 de marzo de 2018 aprobó mediante Resolución N° 21/18-CS, el llamado del presente concurso y la conformación del jurado propuesto a través de Resolución N° 329/17-CD procedente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- Llamar a inscripción a la aspirante **Mag. María Cecilia MONTIEL**, para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo, correspondiente al Departamento de Educación y Formación Docente, con destino al Area N° 2 "Pedagógica", con temas relativos a "**Análisis Institucional: Condiciones para la Intervención Pedagógica**", de la carrera Licenciatura en Educación Inicial, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose el presente concurso de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

CORRESPONDE RESOLUCION N°

1 82



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Departamento de Concursos

"2019-AÑO DE LA EXPORTACION"

-2-

ARTICULO 2º- Declarar abierta la inscripción por el término de Treinta (30) días hábiles universitarios desde el día **JUEVES DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIINUEVE (12-09-19)** y hasta el día **JUEVES VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (24-10-19)**, de lunes a viernes, de 8,30 a 12 00 horas en el Dpto. Concursos de esta Facultad.-

ARTICULO 3º- Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso, conforme a Resolución Nº 21/18-CS.

TITULARES:

MASTER LUCIA GRACIELA GARAY -(U.N. de Córdoba)
MAG. ZULMA PERASSI -(U.N. de San Luis)
ESP. GRACIELA CARLETTI -(U.N. de San Luis)

SUPLENTE:

LIC. SONIA DEL LUJAN DE LA BARRERA -(U.N. de Rio IV)
MAG. ALICIA FRATIN -(U.N. de San Luis)
MAG. ANA MARIA CORTI -(U.N. de San Luis)

ARTICULO 4º- El aspirante deberá presentar 4 solicitudes de inscripción, 4 Curriculum Vitae, 1 carpeta con todas las probanzas debidamente legalizadas y foliadas, 1 índice de la documentación presentada y 1 CD con el Currículo Vitae. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION Nº
OJG

182

*